

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G-044804/7*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 299/2017, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017*



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2865/17

BITÁCORA: 30/G3-0448/04/17

Xalapa, Veracruz, 27 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1740/17 de fecha 17 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                     | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Fracc. Lote No. 70 "La Paloma", Zacualpan, F-30-198-PAL-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 374.000 Metros cúbicos rollo                  | 37                 | 1             | 37          | 17394391                  | 17394427                |
| Fracc. Lote No. 70 "La Paloma", Zacualpan, F-30-198-PAL-001/17, madera en rollo, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (Liquidambar), 61.767 Metros cúbicos rollo | 6                  | 38            | 43          | 17394428                  | 17394433                |
| Fracc. Lote No. 70 "La Paloma", Zacualpan, F-30-198-PAL-001/17, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 44.604 Metros cúbicos rollo      | 4                  | 44            | 47          | 17394434                  | 17394437                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
Jaga Tase/ Jal / AGZ